

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **ACUERDO por el que se delegan facultades en el Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción V y 4o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 9 y 22, fracción II, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y que, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en servidores públicos subalternos, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la descentralización de funciones y delegación de facultades como mecanismo de promoción y de desarrollo administrativo;

Que el artículo 9 de la citada ley, prevé que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los titulares de las dependencias serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de dicha Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades;

Que el artículo 22, fracción II de la mencionada ley, establece que los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios tienen la función de dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de tal ordenamiento, en todas aquellas contrataciones para la prestación de servicios, arrendamientos o adquisición de bienes;

Que esta función podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o por el servidor público en quien éste delegue dicha función;

Que el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que, el Secretario, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, a cuyo efecto expedirá los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, es necesario delegar en favor del Oficial Mayor de la Secretaría, la facultad que se indica, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega en el Oficial Mayor, la facultad señalada en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en todas aquellas contrataciones para la prestación de servicios, arrendamientos o adquisición de bienes.

**SEGUNDO.-** La delegación de esta función, se llevará a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.